

Madrid, 22 de septiembre de 2000

## **OTRAS COMUNICACIONES**

### **Emisión de Bonos Convertibles Serie A. Julio 99**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. comunica que el Consejo de Administración de la entidad, en su reunión celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2000 acordó proceder a la amortización anticipada de los bonos emitidos y pendientes de amortización de la emisión de referencia.

El acuerdo de proceder a la amortización anticipada de esta emisión se ha adoptado con base en lo establecido en el apartado II.11.2. del Folleto Reducido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 1999, en el que se señala que el banco se reservaba el derecho de amortizar anticipadamente la totalidad de los bonos emitidos pendientes de amortización, en cualquier momento a partir del primer año desde la fecha de emisión, es decir, desde el 30 de julio del año 2000, siempre que durante un mínimo de 20 días continuados o alternativos en un plazo de 30 días hábiles a efectos bursátiles, el valor de cotización de la acción de BBVA hubiera superado al menos en un 15% el Valor de la Acción (definido según la escritura en 13,8544 euros), esto es que la acción de BBVA hubiera alcanzado durante el plazo especificado una cotización superior a 15,94 euros por acción.

Dado que el día 7 de agosto de 2000 la acción de BBVA alcanzó una cotización de 16,00 euros por acción y que durante más de 30 sesiones hasta el día de la presente se ha mantenido una cotización por encima de 15,94 euros y habiendo transcurrido un año desde la Fecha de Emisión, se ha verificado una de las circunstancias que de acuerdo con las condiciones de la Emisión facultan BBVA a decidir la amortización anticipada de los bonos emitidos y no convertidos.

La amortización se realizará en las siguientes condiciones:

- 1.- La amortización se realizará mediante el pago a los titulares de los bonos del importe nominal de los valores a amortizar (esto es BBVA deberá entregar la cantidad en efectivo de 100 euros por cada bono amortizado que no haya sido objeto de solicitud de conversión por parte de su titular en la fecha establecida).

2.- A los efectos de cumplir con los requisitos de preaviso previsto en la escritura de Emisión y en el correspondiente Folleto Reducido, se fija la fecha de Amortización Anticipada en el próximo día 27 de noviembre de 2000;

3.- Se reconoce el derecho de los tenedores de los bonos a ejercitar su derecho de conversión hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de amortización, esto es hasta el día 20 de noviembre de 2000 incluido;

4.- Hasta dicha fecha, el procedimiento para las solicitudes de conversión, la forma de emisión de las acciones y los trámites posteriores serán los mismos aplicados, de acuerdo con lo establecido en la escritura y en el Folleto Reducido, para un periodo de conversión ordinario.

Firmado:

**José Manuel de la Puente**